



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 12

Año CXXXIX

Se publica los lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal P-1-1958

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 6Q4Q3F3Y3G0O4U5J0J3X



C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Lunes, 27 de enero de 2025

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Resolución por la que se aprueba la solicitud de renovación de la extensión de convenio colectivo del sector de prótesis dental de la provincia de León, Código 24004005011987, para el mismo colectivo del sector de la provincia de Palencia.....

3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, de un Técnico/a Sociodeportivo/a

7

Área de Servicios Sociales:

Tasas correspondientes al mes de diciembre de 2024 del Servicio de Ayuda a Domicilio

9

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

Patronato Municipal de Deportes.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio en Materia Deportiva, (Responsable del Área de Actividades), por el sistema de concurso de méritos.....

10

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio en materia deportiva (Responsable del Área de Instalaciones), por el sistema de concurso de méritos.....

11

Alar del Rey.

Listas cobratorias-padrones.....

12

Carrión de los Condes.

Adjudicación definitiva de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local mediante concurso, incluida en proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021

13

Adjudicación definitiva de una plaza de Trabajador Social mediante concurso, incluida en proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021

15

Adjudicación definitiva de una plaza de Animador Social mediante concurso, incluida en proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021

17

Adjudicación definitiva de una plaza de Técnico de Juventud mediante concurso, incluida en proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021

19

Guardo.

Calendario fiscal del año 2025.....

21

Sumario

Hornillos de Cerrato.

Listado definitivo de admitidos y excluidos proceso selectivo de una plaza de Administrativo a jornada parcial, en régimen de interinidad, fecha de exámenes y miembros de tribunal selectivo	22
---	----

Perales.

Exposición pública de los Proyectos Técnicos de obras núms. 70/20-OD y 212/25-OD	24
--	----

Villanueva del Rebollar.

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/2024	25
--	----

Villarramiel.

Listas cobratorias-padrones	26
-----------------------------------	----

Villaviudas.

Bases generales y convocatoria del proceso de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo por el sistema de concurso oposición	27
--	----

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de San Juan de Redondo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2024	39
Presupuesto definitivo ejercicio 2025	40

Junta Vecinal de Santervás de la Vega.

Presupuesto definitivo ejercicio 2025	41
---	----

Junta Vecinal de Villapún.

Presupuesto definitivo ejercicio 2025	42
---	----

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, por la que se aprueba la solicitud de renovación de la extensión de convenio colectivo del sector de prótesis dental de la provincia de León, Código 24004005011987, para el mismo colectivo del sector de la provincia de Palencia.

VISTO el expediente iniciado por la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Castilla y León, en el que, con fundamento en los artículos 92.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE del 24) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y 10.1 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, en el que solicita se proceda a la extensión de convenio colectivo del sector de prótesis dental de la provincia de León (código 24004005011987) para el mismo colectivo del sector de la provincia de Palencia

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de noviembre de 2024 tiene entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo solicitud formulada por la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Castilla y León, para la renovación de la extensión de convenio colectivo del sector de prótesis dental de la provincia de León (código 24004005011987) para el mismo colectivo del sector de la provincia de Palencia.

Segundo. La entidad solicitante alega que las relaciones laborales del sector de prótesis dental de la provincia de León se regulan por un convenio colectivo, código 24004005011987, con vigencia para los años 2024-2026 publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León de 14 de noviembre de 2024.

Indica también que en la provincia de Palencia no existe representación empresarial legitimada para negociar un convenio estatutario de ámbito territorial y funcional al que se refiere la solicitud, dada la inexistencia de representación empresarial legitimada para ello, y que tampoco existe convenio colectivo del sector aplicable.

Tercero.- Que el Convenio Colectivo del Sector de Prótesis Dental, de la provincia de León con vigencia para los años 2020-2023 ha estado extendido a la provincia de Palencia, para el CNAE 3250, mediante resolución del día 8 de abril de 2022 y con efectos retroactivos desde el 24 de agosto de 2021.

Cuarto. Según consta en el expediente, no existe, en el ámbito territorial para el que se solicita la extensión, convenio colectivo estatutario en vigor, aplicable al sector prótesis dental.

Quinto. Requeridas con fecha 4 de diciembre de 2024 las Organizaciones Sindicales más Representativas y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Palencia (CEO EMPRESAS DE PALENCIA), en aplicación de lo establecido en el artículo 10.3, en relación con el 6 y 7 del mencionado Real Decreto 718/2005, UGT, en su informe de 10 de diciembre de 2024 informa favorablemente la renovación de la solicitud de extensión planteada, por cuanto entiende que es ajustada a derecho y sirve para corregir situaciones laborales discriminatorias y de difícil, sino imposible, justificación. Por su parte, CCOO, en su informe de fecha 18 de diciembre de 2024 apoya el planteamiento inicial de la parte solicitante, indicando que no han variado sustancialmente las condiciones del nuevo Convenio Colectivo del cual se pretende renovar su extensión. Ambas organizaciones sindicales inciden en los motivos de la solicitud de renovación de la extensión, es decir, en la inexistencia tanto de convenio colectivo aplicable como de organizaciones empresariales legitimadas para negociarlo, e informa favorablemente la extensión solicitada.

No consta la emisión del informe por parte de Confederación de Organizaciones Empresariales de Palencia (CEO EMPRESAS DE PALENCIA).



Sexto. Con fecha 3 de enero de 2025 se ha recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia certificación del previo y preceptivo informe, solicitado el 19 de diciembre de 2024, de la Comisión de Convenios Colectivos de Castilla y León, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Que la Comisión de Convenios Colectivos de Castilla y León, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de enero de dos mil veinticinco, y en virtud del artículo 14 a) del Decreto 14/2014, de 3 de abril, por el que se crea la presente Comisión, dentro de sus funciones consultivas, conoció, a efectos de evacuar informe, la **solicitud de RENOVACIÓN de la EXTENSIÓN del Convenio Colectivo del Prótesis Dental de la provincia de León (Código 24004005011987) para el mismo colectivo del sector de la provincia de PALENCIA**, presentada..... ante la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a través del sistema REGCON, por la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Castilla y León.

Que, expuestos los Hechos y Fundamentos de Derecho aplicables, resultó que:

- La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Castilla y León está legitimada para solicitar la iniciación del procedimiento de extensión de convenios colectivos, así como su renovación, a tenor de los artículos 3 y 10 del Real decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, en relación con lo previsto en el artículo 87.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- En consonancia con el 92.2 del citado Estatuto de los Trabajadores y con el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, **ya fue aprobada por Resolución de la Dirección General de Trabajo y prevención de Riesgos Laborales de 8 de abril de 2022** (Bocyl del día 26 de abril) la extensión del **Convenio Colectivo del Prótesis Dental de la provincia de León (Código 24004005011987) para el mismo colectivo del sector de la provincia de Palencia**, atendiendo a la imposibilidad de la negociación de un convenio sectorial para la citada provincia, dada la inexistencia de convenio colectivo para el que se solicita la extensión y de representantes de los empresarios en el sector para llevar a cabo la negociación de uno nuevo.
- Obra en el expediente el **Certificado emitido por la Oficina Territorial de Palencia** que refleja la inexistencia en dicha provincia de convenio colectivo para el sector objeto de la solicitud de extensión y de asociaciones legitimadas para negociarlo desde el lado empresarial.
- Obran en el expediente informes favorables a la renovación de la extensión de las organizaciones sindicales UGT y CCOO.
- Inscrito en el REGCON y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León el nuevo Convenio Colectivo del sector prótesis dental el 14/11/2024, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1 del Real decreto 718/2005 y al no haber variado las circunstancias que dieron lugar a la Resolución inicial de extensión, cabe concluir que concurren los requisitos necesarios para justificar la renovación de la extensión solicitada, por lo que, **por mayoría de los miembros de la Comisión, se INFORMA FAVORABLEMENTE la solicitud de renovación de extensión del Convenio Colectivo del Prótesis Dental de la provincia de León (Código 24004005011987) para el mismo colectivo del sector de la provincia de Palencia**”.

Se han observado en la tramitación del presente procedimiento las prescripciones legales y reglamentarias de general aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto de la competencia de esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia para dictar resolución sobre el objeto del presente procedimiento:

El artículo 9.1 del DECRETO 25/2022, de 16 de junio, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León

El artículo 5.b) de la ORDEN PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Segundo. Respecto de la causa del procedimiento:

En virtud de lo establecido en el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:



«El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o el órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, podrán extender, con los efectos previstos en el artículo 82.3 de esta Ley, las disposiciones de un convenio colectivo en vigor a una pluralidad de empresas y trabajadores o a un sector o subsector de actividad, por los perjuicios derivados para los mismos de la imposibilidad de suscribir en dicho ámbito un convenio colectivo de los previstos en este Título III, debida a la ausencia de partes legitimadas para ello».

Tercero. Por su parte el artículo 10 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, establece que:

«Sustituido un convenio extendido por un nuevo convenio colectivo, las partes legitimadas podrán solicitar del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales o del órgano correspondiente de las comunidades autónomas, en el plazo de un mes contado desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial de la comunidad autónoma correspondiente del nuevo convenio colectivo, que se dicte una nueva resolución sobre la necesidad de extender el nuevo convenio publicado, por no haberse modificado las circunstancias que dieron lugar a la extensión inicial, y se acompañarán las consideraciones que se estimen oportunas sobre su necesidad.

La resolución administrativa que se dicte decidirá motivadamente, en función de la modificación o no de las circunstancias previstas en el artículo 92.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 1.2 de este real decreto que dieron lugar a la extensión inicial.

Los efectos de la nueva resolución de extensión de convenio colectivo se retrotraerán a la fecha de inicio de efectos del convenio extendido».

Cuarto. En lo que concierne al análisis de la modificación o no de las circunstancias que dieron lugar a la extensión inicial:

El sindicato CC.OO. está legitimado para solicitar la renovación de la extensión conforme a lo dispuesto en el artículo 87.2 a) y b) del Estatuto de los Trabajadores, dado su condición de más representativo a nivel estatal y de esta Comunidad Autónoma.

Está acreditada en el expediente la inexistencia de asociaciones empresariales legitimadas para negociar un convenio colectivo, de ámbito sectorial, en nombre y representación de las empresas pertenecientes al sector de prótesis dental en las provincias de Palencia.

También resulta acreditada la inexistencia de convenio colectivo que resulte aplicable al sector y provincia antes señaladas.

En cuanto a la homogeneidad entre el convenio a extender y el ámbito al que se pretende llevar a cabo la extensión, resulta que la extensión pretendida es para el mismo sector y por lo tanto para el mismo ámbito funcional, siendo homogéneo el ámbito del convenio que se propone extender y el ámbito del sector al que se pretende aplicar, lo que sería suficiente para cumplir con lo prevenido en el artículo 1.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, sin tener que acudir a la alternativa de analizar las condiciones económicas laborales equiparables.

Por todo lo que antecede se considera que las circunstancias que sirvieron de presupuesto para la extensión inicial de convenio no han cambiado.

Quinto. En la resolución del presente expediente, considerando el previo y preceptivo informe emitido por la Comisión de Convenios Colectivos de Castilla y León, examinada la documentación que obra en el expediente y al amparo de la normativa vigente, se estima que concurren los requisitos necesarios para aprobar la solicitud de renovación de la extensión del convenio colectivo del sector de prótesis dental de la provincia de León, para el mismo colectivo del sector de la provincia de Palencia, por lo que esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia

RESUELVE

Primero. Declarar la procedencia de la renovación de la extensión de convenio colectivo del sector de prótesis dental de la provincia de León (código 24004005011987) para el mismo colectivo del sector de la provincia de Palencia, con efectos retroactivos a la fecha de inicio de efectos del convenio extendido.

El ámbito funcional de la renovación de la extensión afectará a la siguiente actividad, CNAE: 3250 (Fabricación de instrumentos y suministros médicos odontológicos).

Segundo. Ordenar la inscripción de la citada renovación de extensión en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la entidad solicitante.



Tercero. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 21 de enero de 2025.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, Javier de la Torre Antolín.

117



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

TÉCNICO/A SOCIODEPORTIVO/A PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

EXPEDIENTE: 859/2024.

Por resolución de fecha 22 e enero de 2024 y de conformidad con las bases publicadas, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 97, de fecha 12 de agosto de 2024, y finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, de **UN Técnico/a Sociodeportivo**, perteneciente al Subgrupo A2/B, incluida en las OEP de 2021, y en uso de las facultades delegadas que en materia de personal ostento en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 10/07/2023, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de julio de 2023.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar admitidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3802**	DE LAMA GOMEZ, ANA
2	***5344**	DEL EGIDO MARTIN, ADRIAN
3	***4867**	DOMINGO GONZALO, ALBERTO
4	***5838**	GARCIA CARRANCIO, MARCO
5	***7353**	GOMEZ ALLER, SUSANA
6	***5036**	GOMEZ RODRIGUEZ, EDUARDO
7	***4753**	HIERRO PEREZ, ALBERTO
8	***6239**	HURTADO TORRANO, MARIA
9	***5849**	IGLESIAS BREA, JORGE
10	***8149**	IGLESIAS SANTOS, FATIMA
11	***4048**	LLORENTE BARTOLOME, JOSE MARIA
12	***4529**	LOPEZ BACHILLER RODRIGUEZ, MIGUEL
13	***6482**	LOPEZ CASTRO, OSCAR
14	***7904**	MARTIN SABAT, VICTORIA
15	***5176**	MONGE DEL DUJO, ENRIQUE
16	***5812**	RICO TEJIDO, ANA
17	***5667**	RODRIGUEZ CALVO, BORJA
18	***3636**	SACRISTAN GUIJAR, JOSE LUIS
19	***5472**	SANCHEZ INCLAN, JOSE MARIA
20	***6939**	TEMIÑO MANSO, JUAN CARLOS
21	***8011**	VALLEJO FERNANDEZ, LIDIA

SEGUNDO.- Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Dni	Apellidos y Nombre	Motivo exclusión
***5327**	CAMINERO DE PRADO, SERGIO	Incumple la Base 3.12 f) y 3.2 a) (No justifica el abono de Tasa)



TERCERO.- Tener por desistido de la petición de participación en el presente proceso selectivo, conforme dispone el artículo 68 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no cumplir el requerimiento efectuado de subsanación de la solicitud para su presentación electrónica, y, por tanto, quedar excluido definitivamente del proceso selectivo a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

Dni	Apellidos y Nombre
***3102**	MARTIN LORENZO, FERNANDO

CUARTO.- Frente a la presente resolución podrá efectuarse reclamaciones en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

QUINTO.- Finalizado el plazo de reclamaciones, por la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, Tablón de Anuncios y la página Web de la Diputación Provincial.

SEXTO.- Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

Palencia, 23 de enero de 2025.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

141



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

Mediante resolución de 22 de enero de 2025 de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, dictada en uso de las facultades delegadas por decreto 10-07-2023 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de las tasas correspondientes al mes de **diciembre de 2024 del Servicio de Ayuda a Domicilio**.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. ES54 – 2103 – 2260 – 3000 – 3429 – 6087 que la empresa adjudicataria del Servicio, CLECE S.A.-ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U. (UTE SAD Palencia), tiene abierta en Unicaja Banco S.A. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo según art. 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicándose los recargos contemplados en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante la Sra. Diputada Delegada de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincia de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente. Ante tal situación, podrá interponerse directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 T.R.L.R.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 22 de enero de 2025.- La Secretaria General en funciones, Virginia Losa Muñiz.

145



Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Resolución nº 2024/503 de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN MATERIA DEPORTIVA, (RESPONSABLE DEL ÁREA DE ACTIVIDADES), por el sistema de concurso de méritos.

RESOLUCIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, celebrada el día 27 de septiembre de 2024, fueron aprobadas las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio en materia deportiva (responsable del área de actividades), por el procedimiento de concurso de méritos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 136 de 11 de noviembre de 2024, en el BOCYL Nº 224 de 18 de noviembre 2024 y extractadas en el BOE Nº 285 de 26 de noviembre de 2024, incluida en la Oferta de Empleo Público del Patronato Municipal de Deportes, para estabilización de empleo temporal.

Una vez finalizado el proceso de presentación de instancias, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio en materia deportiva (responsable del área de actividades), proceso especial de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas a urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón electrónico de anuncios y en la página web del Patronato Municipal de Deportes de Palencia.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Relación de aspirantes Admitidos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***7016**	DE LA CRUZ GARCIA, FRANCISCO
***4198**	PÉREZ DE DIEGO MARTÍNEZ, JOSE ANTONIO

Nº de solicitudes: 2

Relación de aspirantes excluidos:

Nº de solicitudes: 0

SEGUNDO.- Así mismo, se concede un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 27 de diciembre de 2024.- La Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, Raquel Miriam Andrés Prieto.



Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Resolución nº2024/504 de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio en materia deportiva (responsable del área de instalaciones), por el sistema de concurso de méritos.

RESOLUCIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, celebrada el día 27 de septiembre de 2024, fueron aprobadas las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio en materia deportiva (responsable del área de instalaciones), por el procedimiento de concurso de méritos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 133 de 4 de noviembre de 2024, en el BOCYL Nº 224 de 18 de noviembre 2024 y extractadas en el BOE Nº 285 de 26 de noviembre de 2024, incluida en la Oferta de Empleo Público del Patronato Municipal de Deportes, para estabilización de empleo temporal.

Una vez finalizado el proceso de presentación de instancias, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN MATERIA DEPORTIVA (RESPONSABLE DEL ÁREA DE INSTALACIONES), proceso especial de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas a urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón electrónico de anuncios y en la página web del Patronato Municipal de Deportes de Palencia.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Relación de aspirantes Admitidos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***2669**	JUAREZ SALÁN, EMILIANO

Nº de solicitudes: 1

Relación de aspirantes excluidos:

Nº de solicitudes: 0

SEGUNDO.- Así mismo, se concede un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 27 de diciembre de 2024.- La Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, Raquel Miriam Andrés Prieto.



Administración Municipal

ALAR DEL REY

ANUNCIO

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua, basura, depuración y alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2024, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro, se fija desde el día 23 de enero de 2025 hasta el día 24 de marzo de 2025, ambos inclusive, y se realizará en las oficinas de Aquona de Herrera de Pisuergra.

Transcurrido el periodo de cobranza las deudas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Alar del Rey, 16 de enero de 2025.- El Alcalde, Roberto Santos Sevilla.

121



Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

ANUNCIO

Expediente nº: 77/2023.

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2025, D. Luis Miguel Medina Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes en la categoría de **AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**, mediante concurso de méritos, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022.

Realizada la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal de Selección, de conformidad con el apartado primero de la Base Novena de la convocatoria, ha elevado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el global del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación de la persona aspirante y comprobada la misma, de conformidad con la Base Décima procede dictar resolución de adjudicación de la plaza conforme al orden de puntuación alcanzado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que en materia de personal me confiere la legislación vigente de Régimen local y concretamente el artículo 21.1, apartado h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a la Base Décima de la Convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, avocar a favor de esta Alcaldía las competencias en materia de nombramiento y selección de personal de la Corporación, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía nº 2023/0170, de fecha 1 de julio de 2023, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83, el 12 de julio de 2023, para el expediente al principio expresado.

SEGUNDO. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en la categoría de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, al aspirante que se relaciona a continuación, adjudicándole el puesto de trabajo que se indica de acuerdo con el orden de prelación del proceso selectivo. Dicha adjudicación tiene carácter definitivo.

Nº	CANDIDATOS	DNI
1	PÉREZ LÓPEZ, M ^a BEGOÑA	***3469**



TERCERO. La persona aspirante referida en la presente resolución deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la notificación oficial de nombramiento.

Si, sin causa justificada, no procedieran a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y a la contratación propuesta; y se realizará una nueva propuesta de contratación a favor del siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 9.1 de la convocatoria.

CUARTO. Aprobar la inclusión en la **bolsa de trabajo del puesto de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL** creada conforme a lo dispuesto en las Base decimosegunda, de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

CANDIDATO	CANDIDATOS	DNI
1	DANIEL LÓPEZ CAÑETE	***8430**
2	LAURA GUTIERREZ HERRERO	***4753**
3	JOSÉ MIGUEL IGLESIAS CORADA	***2413**
4	VICENT XAVIER MAS BELEN	***2504**

QUINTO. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la Sede electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO. Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Carrión de los Condes, 20 de enero de 2025.- El Alcalde, Luis Miguel Medina Delgado.

113



Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

ANUNCIO

Expediente nº: 57/2023.

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2025, D. Luis Miguel Medina Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes en la categoría de **TRABAJADOR SOCIAL**, mediante concurso de méritos, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022.

Realizada la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal de Selección, de conformidad con el apartado primero de la Base Novena de la convocatoria, ha elevado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el global del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación de la persona aspirante y comprobada la misma, de conformidad con la Base Décima procede dictar resolución de adjudicación de la plaza conforme al orden de puntuación alcanzado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que en materia de personal me confiere la legislación vigente de Régimen local y concretamente el artículo 21.1, apartado h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a la Base Décima de la Convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, avocar a favor de esta Alcaldía las competencias en materia de nombramiento y selección de personal de la Corporación, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía nº 2023/0170, de fecha 1 de julio de 2023, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83, el 12 de julio de 2023, para el expediente al principio expresado.

SEGUNDO. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en la categoría de TRABAJADOR SOCIAL, al aspirante que se relaciona a continuación, adjudicándole el puesto de trabajo que se indica de acuerdo con el orden de prelación del proceso selectivo. Dicha adjudicación tiene carácter definitivo.

Nº	CANDIDATOS	DNI
1	GONZÁLEZ GARCÍA, Mª DEL ROSARIO	***4345**

TERCERO. La persona aspirante referida en la presente resolución deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la notificación oficial de nombramiento.



Si, sin causa justificada, no procedieran a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y a la contratación propuesta; y se realizará una nueva propuesta de contratación a favor del siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 9.1 de la convocatoria.

CUARTO. Aprobar la inclusión en la **bolsa de trabajo del puesto de TRABAJADOR SOCIAL** creada conforme a lo dispuesto en las Base decimosegunda, de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

Nº	CANDIDATOS	DNI
1	M ^a DEL PILAR DE ALBA PLAZA	***3520**
2	LAURA DE LA ROZA GONZÁLEZ	***6875**
3	SARAY GONZÁLEZ COLOCA	***8186**
4	BEATRIZ ARIJA MUSLARES	***4547**
5	LAURA GUTIÉRREZ HERRERO	***4753**
6	FRANCISCO ANTONIO CASTAÑO RODRÍGUEZ	***1217**
7	MARTA GARCÍA REDONDO	***4100**
8	SONIA FUENTES OTIÑAR	***2161**
9	YESICA CARRION BLAZQUEZ	***7403**

QUINTO. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la Sede electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO. Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Carrión de los Condes, 20 de enero de 2025.- El Alcalde, Luis Miguel Medina Delgado.

115



Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

ANUNCIO

Expediente nº: 135/2023.

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIAL MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIAL MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2025, D. Luis Miguel Medina Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIAL MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes en la categoría de **ANIMADOR SOCIAL**, mediante concurso de méritos, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022.

Realizada la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal de Selección, de conformidad con el apartado primero de la Base Novena de la convocatoria, ha elevado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el global del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación de la persona aspirante y comprobada la misma, de conformidad con la Base Décima procede dictar resolución de adjudicación de la plaza conforme al orden de puntuación alcanzado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que en materia de personal me confiere la legislación vigente de Régimen local y concretamente el artículo 21.1, apartado h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a la Base Décima de la Convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, avocar a favor de esta Alcaldía las competencias en materia de nombramiento y selección de personal de la Corporación, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía nº 2023/0170, de fecha 1 de julio de 2023, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83, el 12 de julio de 2023, para el expediente al principio expresado.

SEGUNDO. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en la categoría de ANIMADOR SOCIAL, al aspirante que se relaciona a continuación, adjudicándole el puesto de trabajo que se indica de acuerdo con el orden de prelación del proceso selectivo. Dicha adjudicación tiene carácter definitivo.

Nº	CANDIDATOS	DNI
1	CHILLÓN GÓMEZ, ESTHER	***4188**

TERCERO. La persona aspirante referida en la presente resolución deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la notificación oficial de nombramiento.



Si, sin causa justificada, no procedieran a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y a la contratación propuesta; y se realizará una nueva propuesta de contratación a favor del siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 9.1 de la convocatoria.

CUARTO. Aprobar la inclusión en la **bolsa de trabajo del puesto de ANIMADOR SOCIAL** creada conforme a lo dispuesto en las Base decimosegunda, de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

Nº	CANDIDATOS	DNI
1	M ^a TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	***1591**
2	SONIA FUENTES OTIÑAR	***2161**
3	VICENT XAVIER MAS BELEN	***2504**

QUINTO. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la Sede electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO. Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Carrión de los Condes, 20 de enero de 2025.- El Alcalde, Luis Miguel Medina Delgado.

116



Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

ANUNCIO

Expediente nº: 90/2023.

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE JUVENTUD MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE JUVENTUD MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2025, D. Luis Miguel Medina Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE JUVENTUD MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes en la categoría de **TÉCNICO DE JUVENTUD**, mediante concurso de méritos, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022.

Realizada la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal de Selección, de conformidad con el apartado primero de la Base Novena de la convocatoria, ha elevado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el global del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación de la persona aspirante y comprobada la misma, de conformidad con la Base Décima procede dictar resolución de adjudicación de la plaza conforme al orden de puntuación alcanzado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que en materia de personal me confiere la legislación vigente de Régimen local y concretamente el artículo 21.1, apartado h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a la Base Décima de la Convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, avocar a favor de esta Alcaldía las competencias en materia de nombramiento y selección de personal de la Corporación, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía nº 2023/0170, de fecha 1 de julio de 2023, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83, el 12 de julio de 2023, para el expediente al principio expresado.

SEGUNDO. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en la categoría de **TÉCNICO DE JUVENTUD**, al aspirante que se relaciona a continuación, adjudicándole el puesto de trabajo que se indica de acuerdo con el orden de prelación del proceso selectivo. Dicha adjudicación tiene carácter definitivo.

Nº	CANDIDATOS	DNI
1	LORA DIEGO, Mª DEL CARMEN	***7874**

TERCERO. La persona aspirante referida en la presente resolución deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la notificación oficial de nombramiento.



Si, sin causa justificada, no procedieran a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y a la contratación propuesta; y se realizará una nueva propuesta de contratación a favor del siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 9.1 de la convocatoria.

CUARTO. Aprobar la inclusión en la **bolsa de trabajo del puesto de TÉCNICO DE JUVENTUD** creada conforme a lo dispuesto en las Base decimosegunda, de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

CANDIDATO	CANDIDATOS	DNI
1	RAQUEL SOTO MARTIN	***4832**
2	SONIA FUENTES OTIÑAR	***2161**
3	DANIEL LOPEZ CAÑETE	***8430**
4	LAURA GUTIÉRREZ HERRERO	***4753**
5	VICENT XAVIER MAS BELEN	***2504**

QUINTO. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la Sede electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO. Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Carrión de los Condes, 22 de enero de 2025.- El Alcalde, Luis Miguel Medina Delgado.

129



Administración Municipal

GUARDO

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDO POR EL QUE SE ACUERDA EL CALENDARIO FISCAL.

El Pleno del este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/11/2024, acordó la aprobación del CALENDARIO FISCAL DEL AÑO 2025 del municipio correspondiente al ejercicio 2025 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guardo.sedelectronica.es>], en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Impuesto/Tasa	Inicio cobro voluntario	Fin cobro voluntario	Fecha Pago Único (domiciliado)
Tasa por el servicio de abastecimiento de agua 2S 2024	20/01/2025	20/03/2025	28/01/2025
Tasa por el servicio de recogida de basuras 2S 2024			
Tasa por el servicio de tratamiento de residuos 2S 2024			
Impuesto sobre Tracción Mecánica 2025	13/04/2025	12/06/2025	28/04/2025
Tasa por el servicio de abastecimiento de agua 1S 2025	13/07/2025	12/09/2025	28/07/2025
Tasa por el servicio de recogida de basuras 1S 2025			
Tasa por el servicio de tratamiento de residuos 1S 2025			
Impuesto de Bienes Inmuebles 2025	13/10/2025	12/12/2025	28/10/2025
Impuesto sobre Actividades Económicas 2025			
Tasa canalones 2025			
Tasa entrada cocheras 2025			
Tasa escaparates, letreros 2025			

Guardo, 22 de enero de 2025.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.



Administración Municipal

HORNILLOS DE CERRATO

ANUNCIO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO A JORNADA PARCIAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, FECHA DE EXÁMENES Y MIEMBROS DE TRIBUNAL SELECTIVO.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de ADMINISTRATIVO a jornada parcial en este Ayuntamiento, en régimen de interinidad, por concurso-oposición, la designación de miembros del Tribunal y la convocatoria para el primer y segundo examen:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ASPIRANTE ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
71...83 L	BALBÁS AGUILAR, RAQUEL
12...86B	BOUDON HERRERO, MARÍA JESÚS
71...26W	CALVO ESPINA, REBECA
71...77P	CALVO HERMOSO, SARAY
02...97S	DEL RÍO GARCÍA, MAGDALENA
71...21H	FRANCISCO IGLESIAS, ALEJANDRO
71...65N	GAISÁN MUÑOZ, NURIA
71...89Q	GALLEGO GONZÁLEZ, MARÍA
71...62E	GARCÍA AGUILAR, BEGOÑA
71...93W	GARCÍA VILLACORTA, VANESA
71...20 N	MARTÍNEZ ACOSTA, ALEJANDRO
71...51S	MARTINEZ QUIRCE, MARTA
71...25K	MERINO REBOLLAR, BEATRIZ
71...66S	MONGE DEL DUJO, ENRIQUE
12...38Q	MORENO VOTO, MARÍA ISABEL
07...89N	SANCHEZ GARCÍA, MARÍA PILAR
71...01J	ZAPATERO MARTÍN, MARIA ARANZAZU

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE	CAUSA
12...89X	MERINO FERNÁNDEZ, SANDRA	Anexo III Incompleto

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDO.- La realización del **primer ejercicio** comenzará el **día 7 de febrero de 2025, a las 09.30 horas**, en el Salón de Actos de las Antiguas Escuelas de Hornillos de Cerrato, C/ Mayor nº 54, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa. La realización del **segundo ejercicio** comenzará el **día 7 de febrero de 2025, a las 11.00 horas**, en el mismo lugar.



TERCERO.- El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas estará compuesto por los siguientes miembros, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional:

Presidente.- D^a Marta Fernández del Amo, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Municipios de Amusco.

Presidente Suplente.- D. Héctor Herrador Torío, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga.

Vocal.- D^a Isabel Fraile Martín, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Fuentes de Nava.

Vocal Sustituto.- D^a María Calvo Iglesias, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Ampudia.

Secretario.- D^a Andrea López López, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Municipios de Herrera de Valdecañas.

Secretario Sustituto.- D. Raúl Montes Treceño, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Astudillo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hornillos de Cerrato, 23 de enero de 2025.- El Alcalde, Ignacio Valdeolmillos Marcos.

136



Administración Municipal

PERALES

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los Proyectos Técnicos de las obras que luego se relacionarán, redactados ambos por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Iván Redondo Pérez, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días a efectos de consultas y/o posibles reclamaciones.

PROYECTOS TÉCNICOS

- **"PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN C/ CAMINO VILLADA (Perales)",**
nº 70/20 OD, con un presupuesto total de 14.306,26.-€.
- **"PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DE CL/ VILLADA (Perales)",**
nº 212/25 OD, con un presupuesto total de 30.709.-€.

Perales, 21 de enero de 2025.- El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

127



Administración Municipal

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito nº 1/2024 se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del presupuesto donde se suplementa crédito:

Partida	Explicación	Suplemento
459 600	Inversiones en terrenos	47.000 €
		TOTAL: 47.000 €

Financiación del Suplemento de Crédito:

Concepto	Explicación	Importe
87000	Remanente líquido de Tesorería	47.000 €
		TOTAL..... 47.000 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente."

Villanueva del Rebollar, 22 de enero de 2025.- El Alcalde, Antonio Pastor Laso.

128



Administración Municipal

VILLARRAMIEL

EDICTO

EDICTO SOBRE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN FISCAL DE T. DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA BASURA 4T/2024 Y ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria -LGT-, se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17-10-2024 el padrón fiscal correspondiente a T. de Agua a domicilio, Basura y alcantarillado, del ejercicio 2024, Trimestre 4T, que queda expuesto en el Ayuntamiento de Villarramiel, sito en la Plaza España, 16, durante el plazo de quince días, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el citado período de exposición pública, las personas legitimadas podrán examinar el expediente y presentar alegaciones al padrón mencionado.

a) Plazos de ingreso:

El plazo de ingreso del padrón debe realizarse de conformidad con lo establecido en el calendario fiscal aprobado para este tributo, y que comprende del día 3 de Febrero de 2025 hasta el día 4 de abril de 2025.

b) Modalidad de cobro:

El pago podrá realizarse a través de las siguientes modalidades previstas en el R. G. R.:

c) Período ejecutivo:

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación -RGR-, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

d) Recursos:

Contra el acto de **aprobación del padrón**, los interesados sólo podrá interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Villarramiel, 17 de enero de 2025.- La Alcaldesa, M^a Nuria Simón González.

112



Administración Municipal

VILLAVIUDAS

ANUNCIO

Por RESOLUCIÓN de Alcaldía de 21 de enero de 2025, por el que se aprueban las bases y convocatoria del proceso de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo por el sistema de Concurso oposición en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS (PALENCIA).

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMERO. Normas Generales

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la cobertura de un puesto: **Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villaviudas**, incluido en la Oferta de Empleo Público del año 2024, mediante convocatoria pública y por el procedimiento selectivo de concurso-oposición, con las siguientes **características**:

- Grupo: C
- Subgrupo: C2
- Nivel: 15
- Escala: Administración General
- Subescala: Auxiliar
- Denominación: Auxiliar administrativo
- N.º de vacantes: 1
- Procedimiento de provisión: Concurso-oposición
- Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente
- Naturaleza: Personal Laboral fijo
- Dedicación: Jornada Parcial 62,5 % (en horario de 09.00 a 14.00 hrs.)

Las **funciones** que se van a desempeñar son las previstas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las previstas en el organigrama de personal y/o relación de puestos de trabajo vigente en cada momento en el Ayuntamiento de Villaviudas (Palencia), entre otras las siguientes:

- Gestionar los procesos de trabajo administrativo económico y contable.
- Mecanizar la contabilidad con programa o aplicación informática específica de mecanización de la contabilidad municipal SicalWin
- Tramitación factura electrónica
- Manejo de la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda remitiendo información de presupuestos, liquidación, información trimestral, costes de servicios, esfuerzo fiscal, planes presupuestarios.
- Manejo del Portal de Rendición de Cuentas del Consejo de Cuentas de Castilla y León, remitido Cuenta General, Información de Contratos, Control Interno.
- Manejo del Portal de Entidades Locales: ISPA, FACE y Remisión de Acuerdos
- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes tramitados por Secretaría-intervención, siguiendo los procedimientos establecidos.
- Dar soporte administrativo en la tramitación, elaboración, justificación administrativa de ayudas (subvenciones y otros tipos) y proyectos.
- Mantenimiento y gestión del padrón de habitantes y de los padrones de abastecimiento de agua.



- Registro de entrada y salida y ventanilla única.
- Información y atención al público, tanto personal como telefónica y electrónicamente.
- Realizar además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

No se reserva cupo de reserva de plazas a personas discapacitadas, dada la imposibilidad por el número de plazas convocadas. Por tanto, las personas que aleguen algún tipo de discapacidad serán admitidas al proceso selectivo en condiciones de igualdad al resto de aspirantes, siempre que posean capacidad funcional para el desarrollo de las actividades propias del puesto.

SEGUNDO. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. n.º 80, de 3 de abril de 1985)
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. núms. 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986)
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. núm. 185, de 3 de agosto de 1984)
- Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo (B.O.E. núm. 85, de 10 de abril de 1995)
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local (B.O.E. núm. 142 de 14 de junio de 1991)
- Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 4, de 4 de enero de 1985)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

TERCERO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la que se ajuste a las condiciones reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es **laboral fijo, a tiempo parcial**.

La jornada de trabajo será de 25 horas semanales, **presenciales**, de lunes a viernes, y en régimen de dedicación de **jornada parcial**, con horario continuado de 9 a 14 h.

La plaza se dotará con los haberes correspondientes al citado Subgrupo según convenio y demás derechos que le correspondan con arreglo a los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y al Presupuesto General de la Corporación.

CUARTO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades



Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e) Poseer la titulación exigida, en este caso estar en posesión del Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I, se dirigirán a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaviudas. Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://villaviudas.sedelectronica.es/>).

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia del permiso de conducción clase B.
- Fotocopia del título del Título exigido en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Currículum vitae, junto con fotocopia de los títulos de cursos y méritos alegados que han de ser objeto de valoración en la fase de concurso.
- Declaración responsable de que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases y, en concreto, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse incapacitado mediante resolución judicial firme para el desempeño de empleo o cargo público (Anexo II).

No se valorarán los méritos alegados cuya justificación se refiera a fecha posterior al último día de plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, se entenderán desestimadas.

Por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, será publicada en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SÉPTIMO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- PRESIDENTE: Funcionario de carrera o personal laboral de categoría igual o superior al puesto a cubrir.
- VOCALES: Cuatro funcionarios o personal laboral de categoría igual o superior al puesto a cubrir. Uno de ellos actuará como secretario

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases.

A.- FASE OPOSICIÓN

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI (o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir) y de bolígrafo azul o negro.

Esta fase constará de dos partes. Se otorgará una puntuación final de **60 puntos**.

• Primer ejercicio: hasta 40 puntos.

Consistirá en resolver un cuestionario, desglosado en 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, sobre las materias contenidas en la parte específica del temario que figura en el Anexo III. Cada respuesta acertada tendrá valor de 1,00 puntos y cada contestación errónea se penalizará con 0,50 puntos. El tribunal elaborará 5 preguntas de reserva.

• Segundo ejercicio: hasta 20 puntos.

Consistirá en dos supuestos prácticos con cinco preguntas cada uno relacionadas con el temario adjunto.

La calificación total de la fase oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas de que consta la misma. Para superar esta primera fase y poder acceder a la segunda se exigirá una puntuación mínima total de 30 puntos, además de una puntuación mínima de 20 puntos en la teórica (primer ejercicio) y 10 puntos en la práctica (segundo ejercicio).

El tribunal determinará la duración del ejercicio, en función de la extensión de las preguntas que se planteen. La duración no superará el tiempo máximo de dos horas.

El tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio la puntuación obtenida, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Solo se admitirán a trámite las reclamaciones que se hayan presentado dentro de los dos días hábiles siguientes a su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la lista de aprobados, a salvo de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificados del proceso selectivo.



B. FASE CONCURSO

Sólo podrán acceder a la misma los que hayan superado la primera fase teórico - práctica.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de hasta 40 puntos, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

1) Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

- **Experiencia específica.** Tiempo de servicios prestados en cualquier Administración Local, como funcionario de carrera o interino, en puestos de trabajo correspondientes a plazas de la Escala de Administración General, incluidas en el Subgrupo C2 o superior, o como personal laboral fijo, temporal, o indefinido no fijo, bajo cualquier modalidad de contratación laboral, en puestos de trabajo de categoría equivalente o superior: 1 punto por mes completo de servicio.
- **Experiencia general.** Tiempo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, como funcionario de carrera o interino, en puestos de trabajo correspondientes a plazas de cuerpos o escalas asimilados, incluidas en el Subgrupo C2 o superior, o como personal laboral fijo, temporal, o indefinido no fijo, bajo cualquier modalidad de contratación laboral, en puestos de trabajo de categoría equivalente o superior: 0,5 puntos por mes completo de servicio.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de este mérito, los servicios prestados por meses completos, entendiéndose por tales:

- Los meses naturales
- Y los meses incompletos cuyo periodo de trabajo sea igual o superior a 25 días naturales.

Este mérito se acreditará mediante certificación expedida por el fedatario público de la Administración que corresponda en la que se hayan prestado los servicios, con indicación de la denominación de puesto de trabajo, grupo, régimen jurídico del puesto o toma de posesión o contratos de trabajo en el que se especifiquen los datos anteriores. Igualmente se acompañará informe de vida laboral.

En caso de que en la documentación aportada no quede suficientemente clara alguna de las características señaladas en el párrafo anterior, no se tendrá en cuenta a efectos de valoración. Igualmente, no se valorará este mérito en caso de no acompañarse el informe de vida laboral.

2) Formación (máximo 10 puntos):

Por actividades de formación convocadas por cualquier Administración Pública u otras entidades que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo y hasta un máximo de 10 puntos en total:

- Hasta 20 horas: 1 punto por curso.
- De 21 hasta 50 horas: 2 puntos por curso.
- Más de 51 horas: 4 puntos por curso.

En ningún caso podrán valorarse formación de duración inferior a cinco horas.

La justificación del apartado de formación será mediante copia del título, diploma o certificado de la realización del mismo, en el que conste expresamente la materia impartida y el número de horas de duración. De no venir expresado alguno de estos extremos no podrá computarse. La acreditación de dichos cursos deberá estar en castellano o traducida por la propia institución acreditante.

3) Por titulación superior a la exigida en la convocatoria de bases (máximo 10 puntos):

- Bachillerato: 2 puntos
- Formación profesional (FP) relacionada con el puesto: 4 puntos
- Grado o Diplomatura: 7 puntos
- Máster o Licenciatura universitaria: 10 puntos

Todos los documentos presentados para el concurso de méritos deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

NOVENO. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. El resultado de la suma de ambas fases será la puntuación final.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.



DÉCIMO. Relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición y sumando la fase de concurso.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La no presentación por el aspirante seleccionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, de la documentación requerida dentro del plazo establecido, determinará la imposibilidad de nombrarlo, quedando anuladas respecto a él las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

En este caso el tribunal seleccionador formulará propuesta a favor del siguiente de la lista, según el orden de puntuación en todo caso.

La resolución del nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el tribunal.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se procederá a notificarlo al interesado que estará obligado a tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Según lo dispuesto en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores se establece un periodo de prueba de un mes, durante el cual, la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

UNDÉCIMO. Incidencias

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DUODÉCIMO. Bolsa de trabajo.

La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo con la lista de espera de los candidatos elevada por el tribunal.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso de las correspondientes pruebas de selección, teniendo prioridad quienes que hayan superado mayor número de pruebas y, en igualdad de condiciones, la mayor puntuación total. En caso de empate quien ostente mayor experiencia profesional y de persistir el empate, por sorteo.

Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente (salvo que una normativa exija otro procedimiento) cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del servicio.
- b) Cuando sea necesaria la sustitución transitoria de cualquier otra plaza del Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato con las mismas características y de cualquier servicio, con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.



c) La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.

d) Exceso o acumulación de tareas.

Dicha bolsa estará vigente y operativa hasta que se forme otra bolsa por otro procedimiento de selección; o se derogue si queda acreditada su inoperancia.

La bolsa de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:

1. Procedimiento de llamamiento: El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación en el siguiente sentido: A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

a) Procedimiento general: Se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto) y mediante comunicación de e-mail con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas y al menos dos de ellos en días diferentes.

b) Procedimiento de urgencia: Se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto) y mediante comunicación de e-mail con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres intentos de comunicación en el horario de 8:00 a 15:00, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

2. Los aspirantes que resulten requeridos por el Ayuntamiento de Villaviudas quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados.

3. Se consideran motivos justificados de rechazo de oferta, por los que el candidato mantendrá su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días naturales desde la fecha de llamamiento:

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.

b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto/lactancia o adopción, acogimiento, baja maternal/paternal o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

d) Por causa de violencia de género.

e) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.

f) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

4. Los integrantes de la bolsa de trabajo que rechacen las ofertas de forma justificada quedaran en situación de no disponible. De ello se dejará constancia en el expediente por el responsable del llamamiento e mediante la expedición de la correspondiente diligencia.

5. Para cambiar la situación a disponible, los interesados deberán ponerse en contacto con este Ayuntamiento para solicitar el cambio de situación a disponible.

6. De rehusar la oferta sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, y pasará al último lugar de la bolsa.

7. Quienes hayan sido nombrados volverán a la bolsa ocupando el mismo puesto, salvo que se produzca una renuncia voluntaria en cuyo caso pasaran a ocupar el último lugar de la misma.

8. El aspirante que haya sido llamado deberá presentar, en el plazo que se le indique en el llamamiento, la documentación que a continuación se indica:



- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.

Presentada la documentación anterior por parte del aspirante seleccionado de la bolsa, mediante decreto de Alcaldía se procederá a su nombramiento, tomando posesión en la fecha que se indique.

Si dentro del plazo expresado y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base tercera, el resultado será que no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, siendo eliminado de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido por falsedad en solicitud inicial.

9. Será responsable de la Gestión de la bolsa la Secretaria-Interventora.

Villaviudas, 21 de enero de 2025.- El Alcalde, Juan Carlos Cantera Fernández.



ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D/Dª....., con DNI Nº.....
y domicilio a efectos de notificación en el municipio de
....., calle....., nº....., y teléfono.....
.. y correo electrónico.....,

Por la presente **SOLICITA:**

Ser admitido en el proceso selectivo la cobertura de un puesto de **Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villaviudas**, a cuyo efecto aporto la documentación recogida en las bases de la convocatoria:

- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación acreditativa de residencia legal en España en su caso acompañada del original para su autenticación.
- ☐ Fotocopia del permiso de conducción clase B.
- ☐ Fotocopia del Título exigido en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- ☐ Documentación acreditativa de la experiencia (vida laboral actualizada acompañada de contratos de trabajo) y documentación acreditativa de la formación, todo ello de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria junto con el Anexo III.
- ☐ Declaración responsable de que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases y, en concreto, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse incapacitado mediante resolución judicial firme para el desempeño de empleo o cargo público (Anexo II).

Así mismo, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- ☐ Que he leído las presentes Bases de esta convocatoria y dispongo de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o funciones similares en el caso del personal laboral. Asimismo, acepto y cumplo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente convocatoria.

En, ade..... de

El solicitante, Fdo.:

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS.-



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. con DNI Nº

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- ☐ NO haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- ☐ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto de las presentes bases.
- ☐ NO hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En, ade..... de

El solicitante, Fdo.:

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS.-



ANEXO III: TEMARIO**BLOQUE I. MATERIAS COMUNES**

- Tema 1.** La Constitución Española de 1978: estructura, principios generales y valor normativo. El tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
- Tema 2.** Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión.
- Tema 3.** La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al tribunal de Cuentas.
- Tema 4.** La organización de la Administración de la comunidad de Castilla y León: las consejerías y delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León. Los Organismos Autónomos
- Tema 5.** El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización Judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio fiscal.
- Tema 6.** El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.
- Tema 7.** La Administración Pública en el ordenamiento español.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 8.** El Procedimiento administrativo: concepto y clases. Principios informadores y su regulación en el derecho. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.
- Tema 9.** El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
- Tema 10.** La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
- Tema 11.** La responsabilidad de la Administración Pública.
- Tema 12.** Formas de acción administrativa. Referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía. El servicio público.
- Tema 13.** El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Padrón municipal de habitantes. Organización municipal. Competencias.
- Tema 14.** Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.
- Tema 15.** Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado local.
- Tema 16.** Los contratos administrativos en la esfera local. Selección del contratista. Garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. Revisión de precios. Invalidez y extinción de los contratos.
- Tema 17.** El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral. Régimen Jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales. Derechos, deberes régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.
- Tema 18.** El contrato de trabajo: Contenido y régimen jurídico. Modificación, suspensión y extinción. Modalidades.
- Tema 19.** Régimen General de la Seguridad Social: Afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación. Las Entidades Gestoras. Contingencias y prestaciones. Examen especial de la incapacidad temporal, maternidad, invalidad permanente y la jubilación.
- Tema 20.** El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General presupuestaria. La contabilidad municipal. Control de gastos e ingresos. Estructura presupuestaria administración local.
- Tema 21.** El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.



- Tema 22.** La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
- Tema 23.** La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.
- Tema 24.** Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.
- Tema 25.** La atención al público. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.
- Tema 26.** Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.
- Tema 27.** La administración electrónica y las nuevas tecnologías en la administración. Sede electrónica y Portal de internet. Sistemas de identificación. Protección de Datos de Carácter Personal.
- Tema 28.** Las subvenciones públicas: concepto y régimen jurídico. La gestión de las subvenciones en la Comunidad de Castilla y León. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia.

BLOQUE III. IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Tema 29.** Igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público.
- Tema 30.** La igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Políticas sociales dirigidas a la atención de personas con diversidad funcional.
- Tema 31.** La Prevención de Riesgos Laborales: Régimen Jurídico. Política en materia de prevención en riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Delegados de Prevención. Comités de Seguridad y Salud. El plan de prevención y la organización preventiva de las administraciones públicas.

BLOQUE IV. INFORMÁTICA BÁSICA Y OFIMÁTICA

- Tema 32.** Informática básica: Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Arquitectura de los Ordenadores. Sistemas de almacenamiento de datos. Nociones básicas de seguridad informática.
- Tema 33.** El sistema lógico del ordenador o software. Sistemas operativos y programas de aplicación. Las bases de datos.
- Tema 34.** Ofimática (I). Aplicaciones más usuales: Microsoft Office Word, Excel y Access. Características generales y funciones avanzadas de las mismas.
- Tema 35.** Ofimática (II). Gestor de expedientes. Especial referencia al programa "Gestiona".
- Tema 36.** Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. La red Internet: Conceptos elementales y servicios.

BLOQUE V: NORMATIVA ESPECÍFICA Y CONTEXTO LOCAL

- Tema 37.** El término municipal de Villaviudas, sus parajes. Edificios municipales, instalaciones y propiedades del Ayuntamiento.
- Tema 38.** El Ayuntamiento de Villaviudas, ubicación, organización, padrón y callejero.
- Tema 39.** El Ayuntamiento de Villaviudas: Ordenanzas y Reglamentos Municipales. Tablón de anuncios y páginas webs municipales.
- Tema 40.** Organización social de Villaviudas. Asociaciones, colectivos locales y grupos de interés. Fiestas patronales.



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE REDONDO

EDICTO

El Pleno de la Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150 de fecha 13 de diciembre de 2024.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
5 Ingresos patrimoniales.....	14.838,00
Total ingresos.....	14.838,00

G A S T O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	13.738,00
3 Gastos financieros.....	200,00
4 Transferencias corrientes	900,00
Total gastos.....	14.383,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Redondo, 21 de enero de 2025.- El Presidente, Javier Díez Doncel.

119



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE REDONDO

EDICTO

El Pleno de la Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 150 de fecha 13 de diciembre de 2024.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
5 Ingresos patrimoniales.....	19.250,00
Total ingresos.....	19.250,00

G A S T O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	18.150,00
3 Gastos financieros.....	200,00
4 Transferencias corrientes	900,00
Total gastos.....	19.250,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Redondo, 21 de enero de 2025.- El Presidente, Javier Díez Doncel.

120



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SANTERVÁS DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Junta Vecinal Santervás de la Vega para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
5 Ingresos patrimoniales.....	26.150,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>26.150,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	18.900,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	7.220,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>26.150,00</i>

Plantilla de Personal de Junta Vecinal Santervás de la Vega

A) Funcionario de Carrera número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen
Total Funcionarios Carrera: número de plazas
Total Personal Laboral: número de plazas
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la norma vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santervás de la Vega, 21 de enero de 2025.- El Presidente, Arcadio Tarilonte García.



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAPÚN

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Villapún para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	7.300,00
5 Ingresos patrimoniales.....	22.600,00
Total ingresos.....	29.900,00

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	15.280,00
3 Gastos financieros.....	370,00
B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales	14.250,00
Total gastos.....	29.900,00

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Villapun

A) Funcionario de Carrera número de plazas	
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones	
B) Personal Laboral Fijo número plazas	
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones	
C) Personal Laboral Eventual número plazas	
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones	
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: número de plazas	
Total Personal Laboral: número de plazas	
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villapún, 21 de enero de 2025.- El Presidente, Jesús Miguel Nicolás Díez.

125

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**

Imprenta Provincial, Plaza de los Juzgados. Código Postal: 34001

Tel.: 687 963 417

Correo electrónico: imprensa@diputaciondepalencia.es

